

REF.: COMUNICA REGISTRO DE CORREDOR
DE REASEGURO EXTRANJERO.

C I R C U L A R N° 948 /

A todo el mercado asegurador

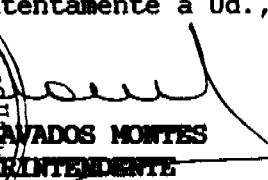

Santiago, Junio 8 de 1990.

En conformidad a lo establecido en los artículos 3º letra m) y 16º bis del D.F.L. N° 251, de 1931 y en la Circular N° 756 de 31 de diciembre de 1987, actualizada por la Circular N° 897 de 20 de octubre de 1989, y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos, se ha registrado, de acuerdo a las disposiciones de dicha circular al corredor de reaseguro extranjero :

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>PAIS</u>
GPA RIOPLATENSE DE REASEGUROS S.A.	URUGUAY
<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>DIRECCION</u>
Cristián Letelier Santa Cruz	Morandé 330 Santiago

Para efectos de la información que deben presentar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a lo establecidos en la Circular N° 842, de 30 de diciembre de 1988, el corredor de reaseguro extranjero anterior, debe ser identificado por el siguiente nombre y código :

<u>NOMBRE</u>	<u>CODIGO</u>
RIOPLATENSE	CR198

Saluda atentamente a Ud.,

HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE


La Circular N° 947 fue enviada a todas las entidades clasificadas de riesgo inscritas en la Superintendencia.

000186